



CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVILIZACIÓN
17 JUN 2021
Recibido: 905
Exp. N° 43888

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva realizar las gestiones pertinentes por ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de que este proceda a la compra de las dosis de la vacuna COMIRNATY BNT162b2 del laboratorio Pfizer S.R.L. ,o la que la ANMAT habilite en el futuro, que fueran necesarias para la inoculación de niños que por sus condiciones de salud complejas se encuentren dentro de grupos de alto riesgo.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Juan Argañaraz
Diputado Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS.

Señor Presidente:

La campaña de vacunación contra la COVID-19 entra en su fase más crítica. La llegada del invierno y la presencia de nuevas cepas hacen imperioso que se aceleren los tiempos de vacunación.

Ante la escasez de dosis para vacunar a toda la población, desde este espacio se fueron presentando proyectos para que este Cuerpo solicite al Ejecutivo incorporar al orden de prioridades a distintos sectores que –por la vulnerabilidad que tienen o por la función que cumplen en la sociedad- se consideran con una mayor urgencia para ser inoculados.

De esta manera, se solicitó la vacunación aquellas personas que padecen discapacidad¹, de los bomberos voluntarios², del personal portuario, marítimo y naval³, de aquellas personas con enfermedades poco frecuentes (E.Po.F.)⁴, de los operadores de transporte de carga⁵, de los trabajadores de peajes⁶ y de los taxistas y remiseros⁷.

Sin embargo, hay un sector de nuestra sociedad que parece haber sufrido en cierta forma una suerte de olvido por parte de las autoridades. Nos referimos a los niños y adolescentes. Este sector de la población, por su edad, puede parecer inmune a los estragos causados por el virus. Pero en el caso de quienes presentan patologías de salud complejas, su edad poco importa y deben ser cubiertos por la campaña de vacunación de forma inmediata.

¹ Mayoraz, Nicolás F., Proyecto de Comunicación Expte. N°42.278, 08/03/2021, disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=42143>

² Ibídem, Proyecto de Comunicación Expte. N°42.971, 19/04/2021, disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=42835>

³ Idem, Proyecto de Comunicación Expte. N°43.493, 20/05/2021, disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=43356>

⁴ Idem, Proyecto de Comunicación Expte. N°43.535, 26/05/2021, disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=43411>

⁵ Idem, Proyecto de Comunicación Expte. N°43.536, 26/05/2021, disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=43412>

⁶ Idem, Proyecto de Comunicación Expte. N°43.786, 07/06/2021, disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=43657>

⁷ Idem, Proyecto de Comunicación Expte. N°43.787, 07/06/2021, disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=43658>



A este respecto, la propia Agencia Nacional de Discapacidad reconoce que *«[...] la letalidad por COVID-19 entre las personas con discapacidad [...] es altamente mayor a la población total de casos a nivel nacional, reafirmando la consideración de población en situación de riesgo mayor que el resto en el marco de la pandemia»⁸.*

Hasta el momento, solo la vacuna producida por el laboratorio Pfizer S.R.L. –nombre comercial COMIRNATY y nombre genérico BNT162b2- cuenta con la aprobación de la ANMAT⁹ para ser usada en nuestro país en la inoculación de menores a partir de los 16 años. Pero nada obstaculizaría a que, si surgieran nuevas vacunas que cuenten con la aprobación de las autoridades para ser aplicadas en menores de 18 años, el Ejecutivo pueda desplegar los resortes institucionales y políticos a su alcance para su adquisición. Esto viene a explicitar que el presente proyecto no tiene por objeto la adquisición de una vacuna puntual, sino la protección de un grupo social extremadamente vulnerable.

La inmunización del mencionado sector poblacional es imperiosa. Niños y adolescentes con enfermedades complejas no solo tienen una enfermedad o condición, también tienen una necesidad objetiva de recibir cuidados especiales de familiares, enfermeros, asistentes, kinesiólogos u otros profesionales que los expone al virus, pero que al mismo tiempo necesitan para su vida diaria. Esto no es un capricho, es una necesidad urgente. Lamentablemente las condiciones de salud de estos ciudadanos no se pueden solucionar de la noche a la mañana y en muchos casos quizás nunca ya que son patologías de por vida, sin embargo, si se puede evitar que contraigan esta enfermedad por medio de la vacunación.

⁸ Agencia Nacional de Discapacidad, “Personas con discapacidad con CUD confirmadas con COVID 19 al 23 de septiembre de 2020”, Resumen Técnico, en Portal Oficial del Gobierno de la República Argentina, 13/11/2020, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/estado-de-situacion-de-las-personas-con-discapacidad-con-cud-en-la-pandemia-covid-19>

⁹ Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), Disposición N°9210/2020, 22/12/2020, disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dispo_9210-2020.pdf.




En los últimos días hemos visto alzar la voz a muchos padres desesperados por la compleja situación que viven sus hijos al no poder recibir una vacuna que existe, es segura y eficaz, pero que no fue adquirida por las autoridades argentinas. Quizás un caso testigo sea el de F.D.G., quien interpuso una acción judicial solicitando que su hija –menor de 16 años- sea inoculada con la vacuna por encontrarse en un alto grado de vulnerabilidad, a raíz de su diagnóstico de parálisis cerebral¹⁰.

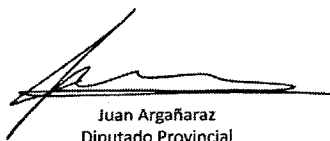
Estas familias son las primeras que desearían no estar en esta situación y que sus hijos puedan tener una vida plena, pero lamentablemente atraviesan duras situaciones de difícil o imposible solución. Está en manos del Ejecutivo desplegar todos los resortes institucionales a su alcance a fin de no generar un riesgo más para estos jóvenes.

Finalmente, y para que no queden dudas de que la gestión solicitada se encuadra dentro de las funciones en cabeza del Ejecutivo, no debe soslayarse que hace menos de un mes este Cuerpo dio sanción definitiva a la ley que faculta expresamente al Poder Ejecutivo a «[...] *Iniciar negociaciones y celebrar los contratos -incluso en moneda extranjera-, -previo informe fundado de la autoridad sanitaria provincial, necesarios para la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, en los términos y condiciones previstas en la ley nacional N° 27.573, pudiéndose omitir la exigencia de garantías, fianzas y/o cauciones, mediante un procedimiento exceptuado de lo establecido en el Título III, Capítulo I de la ley provincial N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado*»¹¹.

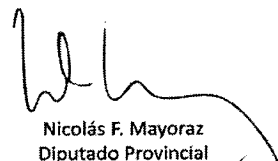
Por ello, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento a la presente iniciativa.



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial



Juan Argañaraz
Diputado Provincial



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial

¹⁰ Poder Judicial de la Nación, Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N°2, La Plata, Autos "D.G., F.G. y Otros c./P.E.N. s./Amparo Ley N°16.986", Expte. N°4.276/2021.

¹¹ Honorable Cámara de Diputados, Proyecto de Ley Expte. N°43.615, sancionado en Sesión N°3, Período Ordinario, 27/05/2021, disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=43479>